



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 25 de marzo de 2022

REFERENCIA: Ejecutivo No. **2019-00524**

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que la demandada LUZ MYRIAM GARZÓN PANCHE, se notificó personalmente el día 13 de agosto de 2021 (No. 06) quien mediante correo electrónico visible en el numeral 02 presentó hechos constitutivos de excepciones de mérito (No. 02 a 05).

En consecuencia, córrase traslado al ejecutante por el término de diez (10) días de la contestación de la por la pasiva, conforme lo dispuesto en el art. 443 del Código General del Proceso.

En cuanto a las certificaciones obrantes en los numerales 08 a 10 y 12 a 20, estas no serán tenidas en cuenta, toda vez que incluye valores por los cuales no se libró mandamiento de pago y otros que no le corresponde liquidar a la parte actora, especialmente en esta etapa del proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 11

Fijado hoy 28 de marzo de 2022

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaría

Lblt

Firmado Por:

**John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad877f8641b5008955c75d4b1baf9e9f5c8e15de5e01927ee01f16174823f6b8**

Documento generado en 21/03/2022 10:43:11 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

redicado de proceso 2019-0524**Luz Myriam Garzon <myriamgapa@gmail.com>**

Jue 29/07/2021 5:49 PM

Para: Juzgado 68 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl68bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (171 KB)

citación myriam.pdf; carta respuesta de alcaparros.pdf;

Buenas tardes, MI nombre es LUZ MYRIAM GARZON PANCHE, identificada con la CC, No, 51.655.916, el correo es de donde estoy enviando esTE comunicado, mi celular es 3103061653, datos que deberían estar registrados en la Administración ya que yo siempre he vivido en el mismo apartamento durante 30 años casi, este comunicado es referente al comunicado recibido de su juzgado, adjunto los documentos recibidos al igual, deseo adjuntar carta solicitando el recibo de caja de un pago que se realizó por \$2.000.000 de pesos, como abono a la cuota extraordinaria y que fue aplicada a otros cobros no correspondientes.

Yo como propietaria de este inmueble he solicitado varias veces el reglamento de propiedad horizontal donde se especifique el artículo donde se encuentre registrado que se puede cobrar intereses sobre las cuotas extraordinarias, y al igual solicite el acta donde fue aprobado por el 70% de los residentes del conjunto ALCAPARROS DE SAUZALITO y no ha sido posible que nos la hagan llegar siendo una obligación que lo muestre, se que en los Reglamentos de Propiedad Horizontal, a lo único que se le puede sacar intereses en PROPIEDAD HORIZONTAL, es a las cuotas de Administración, por ello he solicitado lo anterior referido, soy consciente de que se debe cancelar esta cuota extraordinaria, pero también tengan en cuenta que realizaron un arreglo que quedó mal hecho y que de mi plata me tocó realizar un arreglo para no dejar que por las filtraciones perjudique mi camioneta, porque si esto hubiera ocurrido no me responderían,, pues así como se exige también se debe realizar un trabajo óptimo para que todos los residentes sigamos colaborando con el auge de nuestro Conjunto.

por favor me pueden comunicar qué pasos siguen pues yo fui personalmente y no pude ingresar al juzgado y me dijeron que por este medio me comunicara por el chat. agradezco su amable colaboración y ayuda ya que tanto el conjunto necesita nuestra colaboración como nosotros también debemos ver las obras bien hechas, gracias

LUZ MYRIAM GARZÓN PANCHE

51.655.916

myriamgapa@gmail.com

3103061653

Libre de virus. www.avg.com



CONJUNTO RESIDENCIAL LOS ALCAPARROS DE SAUZALITO
NIT 800.170.580-0

No. ADM-147/07/2021

Bogotá, julio 14 de 2021

Señora
LUZ MYRIAM GARZON PANCHE
Apartamento 102 Interior 31
Ciudad.-

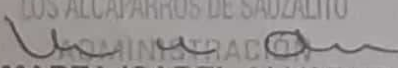
ASUNTO: Su solicitud de junio 28 de 2021

Respetada señora Luz Myriam:

Atendiendo su solicitud, de manera atenta le remitimos el recibo de Caja No. 51561 correspondiente a los \$2.000.000.00, consignados por usted el 16 de Marzo de 2019, como abono a la cuota extraordinaria aprobada por la Asamblea General de Copropietarios de 2017.

Igualmente, remitimos el estado de cuenta del apartamento de su propiedad, del 1º de enero de 2019 a junio 30 de 2021.

Cordialmente,

CONJUNTO RESIDENCIAL
LOS ALCAPARROS DE SAUZALITO

MARTA ISABEL ALVAREZ
Administradora

Carrera 69B No. 24-10
Alcaparrosdesauzalito2020@hotmail.com



CONJUNTO RESIDENCIAL LOS ALCAPARROS DE SAUZALITO
NIT 800.170.580-0

No. ADM-147/07/2021

Bogotá, julio 14 de 2021

Señora
LUZ MYRIAM GARZON PANCHE
Apartamento 102 Interior 31
Ciudad.-

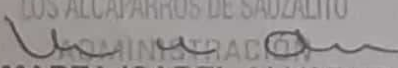
ASUNTO: Su solicitud de junio 28 de 2021

Respetada señora Luz Myriam:

Atendiendo su solicitud, de manera atenta le remitimos el recibo de Caja No. 51561 correspondiente a los \$2.000.000.00, consignados por usted el 16 de Marzo de 2019, como abono a la cuota extraordinaria aprobada por la Asamblea General de Copropietarios de 2017.

Igualmente, remitimos el estado de cuenta del apartamento de su propiedad, del 1º de enero de 2019 a junio 30 de 2021.

Cordialmente,

CONJUNTO RESIDENCIAL
LOS ALCAPARROS DE SAUZALITO

MARTA ISABEL ALVAREZ
Administradora

Carrera 69B No. 24-10
Alcaparrosdesauzalito2020@hotmail.com



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
(ART. 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO)

FECHA: 22/JUNIO/2021

NOMBRE: LUZ MYRIAM GARZON PANCHE

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: se desconoce

DIRECCIÓN FÍSICA: Carrera 69 B No.24-10 interior 31 Apto 102 Mz1

No. Radicado del Proceso

2019-0524

Naturaleza del Proceso

EJECUTIVO

Fecha de Providencia

09/ABRIL/2019

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL LOS ALCAPARROS DE SAUZALITO P.H

DEMANDADOS: LUZ MYRIAM GARZON PANCHE

Le comunico la existencia del proceso en referencia y le informo que, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica generado por el COVID-19 y de acuerdo con la adopción de medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, mientras se mantenga el aislamiento, sírvase comparecer a este Despacho por medio virtual al correo:

cmpl68bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

De ser el caso de habilitarse la asistencia presencial a los Juzgados, bajo el mismo término, sírvase de comparecer a esta dependencia ubicada en:

EDIFICIO H MORALES, CARRERA 10 # 14 - 33 PISO 15

Dentro de los **05** días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes, en el horario de 8:00 A.M. a 1:00 P.M. y de 2:00 P.M. a las 5:00 P.M. a recibir notificación personal de la providencia proferida el 9 de abril del año 2019 dentro del proceso de la referencia, mediante la cual se libró mandamiento de pago.

En caso de no comparecer se procederá conforme al ART: 29 de la ley 794 de 2003.

Empleado responsable

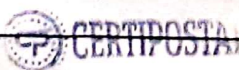
Parte interesada

MARTHA LUCIA RODRIGUEZ
HERNANDEZ

NOMBRES Y APELLIDOS

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA



23 JUN 2021

COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL
Resolución No. 251

FIRMA

C.C. 79.903.861

T.P 36.964 del C.S de la Judicatura

Correo

electrónico: mlrh59@gmail.com

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO)

E S D.

MARTHA LUCIA RODRIGUEZ HERNANDEZ, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada civil y profesionalmente como consta al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada judicial del CONJUNTO RESIDENCIAL LOS ALCAPARROS DE SAUZALITO P.H, entidad sin ánimo de lucro identificada con NIT.800.170.580-0 y representado legalmente por la señora MARTA ISABEL ALVAREZ QUINTERO, mayor de edad identificada con C.C No. 51 646.808 y vecina de Bogotá, al señor Juez manifiesto que presento demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía en contra de la señora LUZ MYRIAM GARZON PANCHE mayor de edad, vecina de Bogotá identificada con C.C 51 655.916 en su calidad de propietaria del inmueble identificado como interior 31 apartamento 102 del CONJUNTO RESIDENCIAL LOS ALCAPARROS DE SAUZALITO P.H, como consta en el certificado de tradición y libertad anexo; para que mediante los trámites del proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía se haga exigible a favor de mis mandantes el pago de las sumas de dinero que por cuotas extraordinarias, intereses de mora y sanciones, adeudan a la fecha los demandados y en tal sentido se satisfagan las siguientes:

PRETENSIONES

- 1.- Que el señor Juez libre MANDAMIENTO DE PAGO a favor del CONJUNTO RESIDENCIAL LOS ALCAPARROS DE SAUZALITO P.H, y a cargo de LUZ MYRIAM GARZON PANCHE, por las siguientes sumas de dinero:
 - 1.1.- Por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.300.000,00 pesos M/cte.), por concepto de capital, correspondiente a la cuota EXTRAORDINARIA. Aprobada en Asamblea del 22 de Abril de 2017.
 - 1.2.- Por el valor de los Intereses de mora calculados a la tasa de 1,77%, sobre el valor del capital adeudado por la Cuota Extraordinaria aprobada, intereses causados desde el día 01 de Junio del 2018 hasta la fecha en que se realice el pago de la Obligación.
 - 1.3.- Que se condene al demandado al pago de las costas, gastos y agencias en derecho que se generen con motivo del presente proceso.

CERTIPOSTAL

23 JUN 2021

COPIA DEL ORIGINAL
COPIA No. 2514

HECHOS

1. EL CONJUNTO RESIDENCIAL LOS ALCAPARROS DE SAUZALITO P.H., es una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio principal en Bogotá, con NIT,800.170.580-0 , y su representante legal es la señora administradora, MARTA ISABEL ALVAREZ QUINTERO
2. El apartamento número 102, Interior 31 forma parte del CONJUNTO RESIDENCIAL LOS ALCAPARROS DE SAUZALITO P.H., el cual se encuentra sometido a régimen de propiedad horizontal.
3. En Asamblea General de copropietarios celebrada el 22 de Abril de 2017, se aprobó cuota extraordinaria para la ejecución de tres (3) proyectos de inversión, correspondiéndole al apartamento de propiedad de los demandados el valor de \$3.300.000,00 pesos M/cte.,(TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MICTE) de acuerdo al coeficiente de Copropiedad que aparece en el Reglamento (Acta 55).
4. Esta cuota se pagaría en 12 (doce) meses a partir del mes de Junio de 2017 hasta mayo de 2018.
5. El retardo en el cumplimiento del pago de expensas causara interés de mora, equivalente al 1,77% mensual sobre el capital adeudado.
6. La señora de LUZ MYRIAM GARZON PANCHE, es propietaria del inmueble en mención.
7. La señora de LUZ MYRIAM GARZON PANCHE adeuda a la copropiedad los valores correspondientes a la cuota extraordinaria, intereses de mora y gastos de cobranza.
8. La demandada han incumplido la obligación del pago de las expensas extraordinarias violando el Artículo 29 de la Ley 675 de 2001 y lo establecido en el Reglamento de Propiedad Horizontal de la Copropiedad.
9. De la certificación emitida por la Administración del Conjunto se desprende la existencia de la Obligación clara, expresa y actualmente exigible a cargo del demandado y a favor del demandante según lo previsto por los artículos 30 y 48 de la Ley 675 de 2001.

CERTIFICADO

23 JUN 2021

COPIA COPIADA
DEL ORIGINAL
RESOLUCIÓN No. 2514